



**CRITERIOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA DSI ELECCIONES S.A. DE C.V.
PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL**

e - learning

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2010

C O N T E N I D O

- I) Objeto.
- II) Obligatoriedad.
- III) Condiciones de operación y seguridad.
- IV) Estructura regional.
- V) Evaluaciones, temarios y valoración de resultados.
- VI) Mecánica operativa y aplicación de exámenes.
- VII) Capacitación.
- VIII) Comisión permanente de Capacitación y Servicio Profesional Electoral y Direcciones Ejecutivas.
- IX) Estrategia General para la Implementación de planes de retroalimentación.
- X) Centros de control, seguimiento y difusión.
- XI) Descripción de componentes.

I) Objeto.

Establecer las condiciones que permitan el adecuado funcionamiento del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral denominado “*e-learning*” en los Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico, ubicados en los veinticuatro Consejos Distritales Electorales en el Estado.

El Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral, ha sido diseñado para incrementar la calidad de la capacitación en los Procesos Electorales Estatales, a través de sistemas de evaluación y seguimiento electrónico que permiten conocer en forma inmediata el nivel de preparación de la estructura electoral (integrantes de los órganos desconcentrados, personal operativo de campo de capacitación, ciudadanos que resultaron insaculados y posteriormente designados como integrantes de las mesas directivas de casilla), así como la detección oportuna de los problemas que llegaran a presentarse durante las etapas de capacitación, generando información oportuna para la realización de planes correctivos y de re-capacitación por medio de los sistemas computarizados más avanzados.

Este sistema tiene como finalidad conocer al detalle el estado que guarde el proceso de capacitación a integrantes de los Consejos Electorales, personal operativo relacionado con la capacitación, así como los ciudadanos que habrán de recibir y contar la votación ciudadana el próximo 4 de julio, día de la jornada electoral, que permitan tomar decisiones necesarias para la obtención de los resultados establecidos en el programa de capacitación para el proceso electoral ordinario 2010, garantizando de esta manera el adecuado desempeño de los funcionarios de casilla, evitando que éstos cometan errores motivados por una capacitación deficiente.

II) Obligatoriedad.

Estos criterios serán observados por todos los órganos del Instituto y específicamente para quienes integran los consejos distritales y municipales electorales, así como por el personal operativo de campo de capacitación (coordinadores distritales, municipales y capacitadores), quienes en su calidad de personal eventual del Instituto tienen el deber de acatar los referidos criterios en términos de los artículos 164, fracción V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, con relación a los artículos 1, 171, 172, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190 y 191 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral de este organismo electoral; en caso contrario, se harán acreedores a la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al procedimiento respectivo. Con el establecimiento de estos criterios, el Consejo General dota de certeza y transparencia a la implementación y ejecución del programa de evaluación y seguimiento de la capacitación electoral (*e-learning*).

El uso de los Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico ubicados en los Consejos Distritales, son de carácter obligatorio, siendo la herramienta principal en el programa de evaluación de la capacitación electoral, para que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y sus órganos desconcentrados puedan cumplir con sus respectivas atribuciones.

El Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral "*e-learning*" se incorpora a los 24 Consejos Distritales Electorales, con la participación de operadores e ingenieros de soporte técnico, empleando para ello equipo de cómputo y sistemas de información.

III) Condiciones de Operación y Seguridad.

Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico:

Estos centros de cómputo se ubicarán en los Consejos Distritales, acondicionados para realizar la operación de los equipos de lectura óptica (OMR) que permitan calificar las evaluaciones de los presidentes, secretarios, escrutadores y suplentes comunes de las mesas directivas de casillas.

En estos centros también se aplicarán las evaluaciones a los presidentes y secretarios técnicos de los Consejos Distritales y Municipales así como a los Coordinadores Distritales y Municipales y Capacitadores Electorales. Estos exámenes se realizarán interactivamente con el equipo de cómputo y un responsable del sistema de evaluación (operador), que dependerá de la empresa DSI Elecciones S.A. de C.V.

Espacio:

Para su instalación y operación, los Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico deberán de contar con el espacio suficiente y energía eléctrica, por lo que aquellos Consejos Electorales que no cuenten con estas características deberán señalarlas oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

Se ubicarán en el espacio designado por el Consejo Electoral respectivo, siempre y cuando cumpla con los requerimientos correspondientes.

Mobiliario:

Para colocar el equipo de cómputo se instalará el mobiliario necesario para cada equipo de captura que se instale en cada Consejo.

Instalación Eléctrica:

Deberá contar con contactos eléctricos instalados adecuadamente para cada equipo, con energía regulada, además de la iluminación necesaria para poder trabajar.

Para los efectos antes referidos, el soporte técnico que será proporcionado por la Empresa DSI S.A. de C.V. verificará y emitirá un informe de la situación y condiciones de energía de los Consejos Distritales, su legalidad en la acometida eléctrica, así como la calidad del servicio para el óptimo funcionamiento del programa.

Línea de Comunicación de Datos:

Cada Centro Distrital de Evaluación y Diagnóstico contará con dos líneas de comunicación una para datos y otra para voz y envío de documentos vía fax para la transmisión de los reportes certificados, utilizando para ellos un sistema de comunicaciones en red contratada por la Empresa DSI Elecciones S.A. de C.V.

Asimismo, solo en caso de contingencia sobre la línea telefónica, podrá utilizar la línea del Consejo Distrital para el envío de información al Centro Estatal de Evaluación y Seguimiento, cubriendo los costos correspondientes ya sea mediante lada 01800 ó cuantificación directa.

El Soporte Técnico verificará el óptimo funcionamiento de las líneas de comunicación y realizará revisiones permanentes para mantener la calidad de la señal así como los planes de contingencia.

Limpieza:

Debido a las características del equipo se deberá realizar la limpieza diariamente para evitar la acumulación de polvo y el deterioro del mismo, lo que pudiera ocasionar un mal funcionamiento.

Seguridad:

Los Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico deberán garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, esto se logrará a través de medidas que eviten la filtración de datos no deseados por medio del control de acceso al personal y el control de las claves de acceso a los sistemas de información, así como la integridad y seguridad de los datos procesados.

- **Acceso físico al área de cómputo**

Queda terminantemente prohibido el acceso a toda persona no acreditada al Centro Distrital de Evaluación y Diagnóstico en los Consejos Distritales. Las acreditaciones serán propuestas por la empresa DSI Elecciones S.A. de C.V., y serán expedidas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

- **Clave de acceso al equipo de cómputo**

Se asignan claves únicas al Operador para tener acceso al sistema de información. El buen uso y confidencialidad de las claves son responsabilidad exclusiva del Operador.

- **Uso exclusivo del equipo de cómputo**

El uso del equipo de cómputo del programa en los Consejos Distritales es de carácter exclusivo; con ello se asegura la adecuada operación de los sistemas y el tiempo de vida necesario de los consumibles tales como toners y cartuchos de tinta para impresora.

- **Resguardo de equipo de cómputo**

El resguardo y seguridad de los equipos de cómputo instalados, quedará a cargo de los Presidentes de los Consejos Distritales y el personal de soporte técnico correspondiente.

IV) Estructura Regional

El Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral que se instalará en los 24 Consejos Distritales, incluye al personal operativo y de supervisión, que faciliten las actividades operativas y el óptimo funcionamiento de los Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico.

Soportes Técnicos Regionales. Son las autoridades técnicas, responsables del funcionamiento correcto y total del programa en los Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico (servicios técnicos, administrativos y humanos) de la Región correspondiente, así como de la contratación y capacitación de los recursos humanos (Operadores).

Operador. Es la persona responsable del Centro de Cómputo Distrital y enlace con el soporte técnico regional, ó Centro Estatal de Evaluación y Seguimiento. Asimismo, es el encargado de entregar un reporte diario de las actividades realizadas, estableciéndose como sus funciones principales las de revisar el buen funcionamiento del centro de cómputo respectivo, así como responsable de los procesos de entrega y recepción de fichas, operación en la elaboración de las evaluaciones en el equipo de cómputo a los Presidentes, Secretarios, Coordinadores Distritales y Municipales, y Capacitadores Electorales, y del envío oportuno de la información y bitácoras al Centro Estatal de Evaluación y Seguimiento.

V) Evaluaciones, Temarios y Valoración de Resultados

Evaluaciones

Para elevar el nivel de la calidad de la capacitación en el proceso electoral, es indispensable llevar a cabo la evaluación en 3 capas:

- Capa I “Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales”
- Capa II “Coordinadores Distritales, Municipales y Capacitadores Electorales
- Capa III “Integrantes de las Mesas Directivas de Casillas (Presidentes, Secretarios, Escrutadores y Suplentes Comunes)”

Temarios

El Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral se instrumenta a través de temarios básicos:

- **Capa I) Presidentes y Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales**
 - Tema I Código de Elecciones y Participación Ciudadana.
 - Tema II Escenarios Prácticos.

**Aplicación: Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico con personal de la empresa.
- **Capa II) Coordinadores Distritales y Municipales, y Capacitadores Electorales**
 - Tema I Instalación y apertura de la casilla
 - Tema II Recepción de la votación y cierre de la casilla
 - Tema III Escrutinio y cómputo, clausura y remisión de los paquetes electorales

**Aplicación: Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico con personal de la empresa.
- **Capa III) Integrantes de las Mesas Directivas de Casillas, Presidentes, Secretarios, Escrutadores y Suplentes Comunes**
 - Instalación y apertura de la casilla
 - Recepción de la votación y cierre de la casilla
 - Escrutinio y cómputo, clausura y remisión de los paquetes electorales

**Aplicación: En campo vía los Capacitadores

VI) Mecánica Operativa y Aplicación de Exámenes.

Material de Evaluación.

La empresa realizará la impresión y armado de los “sobres de evaluación” para cada Capacitador, para agruparlos y entregarlos en paquetes perfectamente señalados en cada Distrito Electoral.

Cada “Sobre de evaluación” contiene:

- Cuestionario
- Hoja de respuestas “Fichas de resultados”
- Sobre de resultados (En el se guarda la ficha de resultados).

El contenido de los exámenes será elaborado por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación y Servicio Profesional Electoral y de Organización Electoral.

Criterios de Evaluación.

Para poder valorar los resultados y tener perfectamente definido el grado de calidad de la capacitación electoral, es necesario normar juicios de evaluación que rijan el comportamiento que accionen los planes de re-capacitación que deberá instrumentar la Secretaria Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Servicio Profesional Electoral, estableciéndose para ello los siguientes criterios:

- Grado excelente: Igual o superior al 95%
- Grado bueno: Igual o superior al 85% y menor al grado excelente

- Grado regular: Igual o superior al 70% y menor al grado bueno
- Grado inaceptable: Menor al 70%.

Evaluación a Presidentes, Secretarios Técnicos, Coordinadores Distritales y Municipales y Capacitadores Electorales.

Esta evaluación se lleva a cabo a través de los equipos de cómputo instalados en los Consejos Distritales, mediante la utilización de sistemas y exámenes específicos para cada módulo con el auxilio de operadores, y está orientado para los siguientes funcionarios:

- Presidentes, Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales
- Coordinadores Distritales y Municipales
- Capacitadores Electorales

Los Presidentes, Secretarios Técnicos, Coordinadores Distritales y Municipales y Capacitadores Electorales, deberán contestar las evaluaciones que le correspondan dentro del período señalado, estableciendo para ello que una vez iniciada la evaluación del tema correspondiente no podrá interrumpirse y deberá realizarlo en un período no mayor a 10 minutos ya que el sistema cuenta con un temporizador que al concluir el tiempo referido, termina, califica y envía el resultado al Centro Estatal de Evaluación y Seguimiento, sin que exista la posibilidad de que el operador pueda suspenderlo.

Los Presidentes y Secretarios Técnicos de los Consejos Municipales así como los Coordinadores Municipales, deberán acudir al Consejo Distrital respectivo para realizar su evaluación. Para ello bastará que realicen la notificación correspondiente al Consejo Distrital y al Centro Estatal de Evaluación y Seguimiento para la coordinación y preparación necesarias.

Evaluación a Integrantes de las Mesas Directivas de Casillas .

Esta evaluación se implementa en campo, y se lleva a cabo por parte de los capacitadores del Instituto por medio de las fichas de evaluación, inmediatamente después de que los integrantes de las mesas directivas de casillas reciben la capacitación correspondiente.

Para la evaluación de los integrantes de las mesas directivas de casillas, los capacitadores realizarán la evaluación inmediatamente después de que terminen la capacitación correspondiente y para ello llevarán los sobres de evaluación que contienen (Hoja de preguntas y ficha de respuesta) por cada sobre de evaluación.

Durante sus recorridos los capacitadores, acumularán las fichas de evaluación que contienen los resultados de las evaluaciones, y los harán llegar a los Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico que les corresponda, a través de sus coordinadores distritales.

El Operador registrará inmediatamente las “fichas de resultados” y emitirá un comprobante en cuyo contenido se señale la cantidad de fichas válidas y rechazadas; digitalizará el reporte impreso del sistema y enviará la información al Centro Estatal de Evaluación y Seguimiento por medio de la RED de Comunicaciones del sistema *e-learning*.

Si el capacitador no se encuentra presente al momento de la calificación, el operador entregará el comprobante al Presidente del Consejo Distrital, para que adopte las medidas necesarias.

Re-capacitación y Repetición de Evaluaciones.

El personal que en las evaluaciones señaladas no hayan alcanzado resultados satisfactorios, serán objeto de una Re-capacitación por parte de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación y Servicio Profesional Electoral o de Organización Electoral, según corresponda, cuya finalidad será la de esclarecer las dudas para estar en condiciones de repetir la evaluación correspondiente.

Las repeticiones de evaluaciones ya realizadas se denominarán “Intentos” y pueden efectuarse tantas veces como sean necesarias, con la salvedad que se requiere al menos 24 horas entre un intento y otro.

VII) Capacitación del e-learning

Capacitación a la estructura regional de capacitación del Instituto.

Con el propósito de difundir estos criterios en la estructura del organismo electoral (Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Distritales y Municipales, así como a los Capacitadores Electorales) se ha programado **la Semana de Capacitación del Programa de Evaluación y Seguimiento**, dirigida a los Coordinadores Regionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Servicio Profesional Electoral, con el objeto de que conozcan el programa, y cuenta con todas las herramientas necesarias para que apliquen las evaluaciones a la estructura electoral.

La capacitación incluye:

- Presentación del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral.
- Descripción de estos criterios.
- Demostración de la operación del Sistema de Evaluación Capa I y II.
- Demostración de la operación del Sistema de procesamiento de fichas “hoja de respuestas”.

Los Coordinadores Regionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Servicio Profesional Electoral, con el conocimiento pleno de este programa, realizarán la capacitación a los Coordinadores Distritales y Municipales, quienes a su vez capacitarán a los capacitadores que serán los responsables de llevar a cabo las evaluaciones a los integrantes de las mesas directivas de casillas en el mismo momento en que realizan las visitas que tengan programadas.

El funcionamiento y éxito de este programa se da única y exclusivamente cuando el capacitador incorpora al final de su visita la evaluación correspondiente que permite conocer la calidad del aprendizaje asimilado por los integrantes de las mesas directivas de casillas.

Con ello se garantizará el adecuado desempeño de los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, evitándose con ello los eventuales problemas postelectorales que pueden suscitarse derivado de errores en su actuación.

Asimismo, para que el programa funcione eficientemente, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Servicio Profesional Electoral establecerá los criterios de control de aprobación y reprobación, así como la implementación de planes de retroalimentación (recapitación) que a su juicio considere convenientes.

Capacitación a los Operadores en los Consejos Distritales.

Debido a que el Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral “e-learning” es un instrumento eminentemente tecnológico, resulta necesario que los soportes técnicos regionales y los operadores de los Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico adquieran experiencia y dominio en la utilización de los sistemas y equipo de cómputo.

Mediante esta capacitación se podrán garantizar los trabajos de operación y conocimiento pleno de las actividades de evaluación y seguimiento de la capacitación electoral.

La Capacitación incluye:

- Presentación del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral.
- Dominio de los criterios.
- Dominio de la operación del Sistema de Evaluación Capa I, II y III.

VIII) Comisiones Permanentes de Capacitación y Servicio Profesional Electoral, de Organización Electoral y Direcciones Ejecutivas.

La Comisión Permanente de Capacitación y Servicio Profesional Electoral es el enlace entre el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y la empresa DSI Elecciones S.A. de C.V. facultada para instrumentar el Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral. Entre sus principales funciones se encuentran la supervisión y revisión de avances, de acuerdo al plan de trabajo propuesto por la empresa para cumplir en tiempo y forma de los objetivos señalados y establecidos en estos criterios.

Los responsables de la empresa se coordinarán y operarán directamente con las Direcciones Ejecutivas de Capacitación y Servicio Profesional Electoral y de Organización Electoral del Instituto, con el propósito de establecer vínculos de integración y responsabilidad en toda la estructura operativa, funcionamiento y logística en la aplicación de las evaluaciones; así como para difundir los criterios para el funcionamiento del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral “*e-learning*” entre los órganos electorales y coordinar las capacitaciones y evaluaciones descritas en el presente documento.

Las Comisiones permanentes de Organización Electoral y de Capacitación y Servicio Profesional Electoral, recibirán periódicamente los reportes de avance y calidad del Programa de Evaluación y Seguimiento de la capacitación electoral.

IX).- Estrategia General para la implementación de planes de retroalimentación.

Acorde con los criterios del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral “*e-learning*”, la información reportada diariamente sobre los resultados de la evaluación aplicada en las tres capas, servirá de base para tomar decisiones inmediatas y oportunas que se traduzcan en acciones concretas de reforzamiento de la capacitación a nivel distrito, sección y casilla.

A nivel central, las Direcciones Ejecutivas de Organización y de Capacitación y Servicio Profesional Electoral definirán los planes de acción inmediata, seguimiento y control para incrementar la calidad de la capacitación electoral, y serán las responsables del monitoreo, directriz y retroalimentación de la Capa II (Coordinadores Distritales y Municipales, Capacitadores) y Capa III Integrantes de las Mesas Directivas de Casillas.

Los Consejos Distritales, vigilarán y coordinarán la aplicación de medidas correctivas y atenderán los puntos críticos de sus áreas de responsabilidad, así como informar oportunamente a las Direcciones Ejecutivas.

Las acciones inmediatas de retroalimentación, focalizadas a través de la identificación puntual de los sitios de bajo aprovechamiento de la capacitación, se guiarán con los temas y preguntas no resueltos satisfactoriamente por los integrantes de las tres capas sujetas a evaluación y seguimiento, al tiempo que los Instructores del Departamento de Capacitación reciban la instrucción precisa, la transmitirán de inmediato a los Consejos Distritales, iniciando con ello el seguimiento de la acción.

Las Direcciones Ejecutivas de Organización y de Capacitación y Servicio Profesional Electoral, elaborarán los formatos necesarios e instrumentos de control administrativos que completen el sistema de retroalimentación.

X) Centros de Control, Seguimiento y Difusión.

Este centro se implementa para estar a disposición de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Servicio Profesional Electoral, así como del personal de coordinación, lo cual le permitirá conocer en tiempo real los resultados de los grupos de evaluaciones en toda la geografía electoral, además de ser el Centro Estatal de operaciones.

Se contará con diversos escenarios para la difusión de la información, con sistemas inteligentes que expresan el despliegue de la capacitación, así como el avance y calidad de la capacitación electoral, impresión de reportes y gráficas en línea.

Para lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tendrá un equipo especializado de consulta para dar seguimiento a las evaluaciones efectuadas a los Presidentes y Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales, así como de las actualizaciones que le correspondan.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación y Servicio Profesional Electoral tendrá a su disposición siete equipos de cómputo requeridos para la operación, supervisión y control del programa con la seguridad adecuada.

Adicionalmente, los sistemas de difusión y consulta han sido diseñados para difundir de manera autónoma y en forma cíclica los resultados de las evaluaciones efectuadas en la estructura electoral señalándolos en pantallas ejecutivas de alta definición formato HD/16:9 en LCD, a Nivel Estatal, Distrital, Municipal y de casilla, en medios cartográficos implementados para la consulta en las siguientes áreas:

- Área común de los Consejeros Electorales del Consejo General
- Secretario Ejecutivo
- Director Ejecutivo de Capacitación y Servicio Profesional Electoral

XI) Descripción de Componentes.

Componentes de los Centros Distritales de Evaluación y Diagnóstico

CPU.- Es el cerebro del Centro de Cómputo en el que se procesa y almacena la información referente a los resultados de las evaluaciones.

Monitor.- Es la pantalla que permite visualizar la información que se captura para en su momento registrarla en el CPU.

Pantalla LCD.- Es la pantalla que presenta la información en ambiente de Alta Definición por medio de pantallas de LCD en formato WIDE de 40”

Impresora.- Equipo a través del cual se imprimen los resultados de los procesos de la evaluación y diagnóstico.

Fax Telefónico.- Equipo telefónico que nos permite enviar a través de una línea telefónica, un documento impreso de un punto geográfico a otro.

Módem.- Equipo que permite la comunicación y transmisión de datos entre dos computadoras.

Lector de Fichas OMR.- Dispositivo Electrónico de lectura de marcas en tarjetas, diseñado para la implementación de evaluaciones y encuestas.

No-Break.- Equipo electromagnético que además de regular la energía eléctrica de salida hacia la computadora, elimina los picos de voltaje y proporciona energía ininterrumpida y constante hasta por un período de 20 minutos, en el caso de fallas en las líneas eléctricas convencionales.

Multifuncional.- Equipo que permite realizar la digitalización de documentos, y diversas tareas como son fotocopiado de documentos, envío fax e impresora auxiliar.

Estos criterios fueron aprobados por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a solicitud del representante legal de la empresa DSI Elecciones S.A. de C.V. en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 22 de abril de 2010.